



EXP-UNC:0045704/2014

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **08 AGO 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Ing. LUIS RODRIGO PORTA DNI N° 26480593 - ID: 2080;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

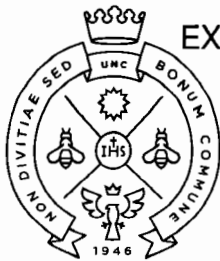
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Ing. LUIS RODRIGO PORTA, DNI N° 26480593, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 10 de agosto de 2017, el día 17 de agosto de 2017, el día 24 de agosto de 2017 y el día 31 de agosto de 2017 como docente y de coordinación de los cursos "Entrenamiento en MS Project para la gestión de proyectos", "Buenas Prácticas para la Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Eficientes" y "Formación de Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Ing. PORTA, LUIS RODRIGO, DNI N° 26480593, el día 20 de abril de 2017, desde el 27 de abril de 2017 hasta el 27 de abril de 2010, el día 4 de mayo de 2017, el día 11 de mayo de 2017, el día 6 de junio de 2017, el día 13 de junio de 2017, el día 25 de julio de 2017, el día 1 de agosto de 2017 y el día 3 de agosto de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$42450,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos



EXP-UNC:0045704/2014

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.



Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas



Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas